



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de marzo de 2001.

VISTO la Resolución N° 2051/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con el dictado de materias electivas, y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la unidad académica, el Departamento de la carrera Ingeniería Industrial, debido a una omisión involuntaria, no solicitó en su momento la implementación de las materias electivas en los años 1997 y 1998.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de marzo de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 2051/2000 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar el dictado realizado en la Facultad Regional Buenos Aires durante los años 1997 y 1998, de las materias electivas Comercialización y Costos y Presupuestos,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



pertenecientes a la carrera Ingeniería Industrial – Orientación Sistemas Productivos.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 129/2001

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS BRUTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C